



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 003-2016/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 21 ENE. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 007-2016-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 007-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 006-2016-SIS/OGAJ/JCZE con Proveído N° 033-2016-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12 de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su Jefe inmediato el cual deberá contar con su conformidad y contar con la aprobación del Superior Jerárquico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento;

Que, el literal a) del artículo 38 del referido cuerpo normativo de la entidad, señala que las licencias se concederán sin goce de remuneraciones *“por motivos particulares, máximo de 03 meses en el lapso de un año, con excepción de la designación en cargos de confianza”*;

Que, mediante documento de fecha 14 de diciembre del 2015, el servidor Raúl Segundo Díaz Villacorta, solicita licencia sin goce de remuneraciones;

Que, mediante Memorando N° 509-2015-SIS/GMR ORI, la Gerente Macro Regional – Región Oriente, remite la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor Raúl Segundo Díaz Villacorta, a fin que se prosiga con los trámites correspondientes;

Que, estando a que el servidor Raúl Segundo Díaz Villacorta, mediante Resolución Jefatural N° 697-2015/IGSS fue designado en el cargo de confianza de Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Seguros de la Jefatura, Nivel F-3, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se encuentra dentro de los alcances para el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones sin el límite máximo de tiempo por tratarse de una designación en cargo de confianza;

Que, la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable autorizar la licencia sin goce de



M. LARREA



H.A. RODRIGUEZ



S. MENDOZA

remuneraciones del servidor Raúl Segundo Díaz Villacorta - CAP N° 324, a partir del 16 de diciembre del 2015;

Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y la conformidad de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor Raúl Segundo Díaz Villacorta – CAP N° 324, con eficacia anticipada a partir del 16 de Diciembre del 2015.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese,



**ABOG. MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ**  
Secretario General del Seguro Integral de Salud

